



I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

DECRETO ALCALDICIO N°

0516

QUINTERO,

10 FEB. 2014

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1999 de fecha 30 de Julio de 2012 que aprueba en todas sus partes el Reglamento de la Instalación y Funcionamiento de la Feria Libre de Quintero;
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 327 de fecha 31 de Enero de 2013 que designa una Administradora para la Feria Libre de Quintero;
- 3.- Los Ordinarios N° 01 del 03 de enero y N° 2 del 09 de Enero ambos del presente año y de la Administración de la Feria Libre de Quintero, tratando el tema de la venta del local **B-45, Rol [REDACTED]**, entre los Sres. **MANUEL ALFREDO VERGARA MUÑOZ, RUT.:** [REDACTED] el vendedor y don **FROILAN GEDEON VERGARA CORTES, RUT.:** [REDACTED] el comprador;
- 4.- Que, el Reglamento de la Instalación y Funcionamiento de la Feria Libre de Quintero, Título V, Deberes y Prohibiciones, Art. N° 26 letra b) y c) dice; “A los comerciantes de la Feria les está estrictamente prohibido:
b) “**Cambiar el nombre del permiso o enajenación**, salvo que fallezca el titular del permiso, caso en el cual este podrá ser transmitido a sus herederos para que ellos sigan ejerciendo la actividad comercial del causante, Sin perjuicio de lo anterior, en casos debidamente calificados por el Administrador se autorizará la venta o enajenación del puesto, y....”
c) **Arrendar, subarrendar todo o parte de su puesto;**
- 5.- Lo acordado en reunión del 24 de Enero del 2014, con la presencia del Sr. Alcalde, Administrador Municipal, Asesora Jurídica, Encargado de Patentes Comerciales y Administración de la Feria Libre de Quintero;
- 6.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- 1.- El Sr. **MANUEL VERGARA MUÑOZ**, incurrió en una falta al vender con una prohibición establecida en el Reglamento.
- 2.- El Sr. **MANUEL ALFREDO VERGARA MUÑOZ**, no hizo efectiva la venta del local **B-45, Patente Comercial Rol [REDACTED]** al Sr. **FROILAN VERGARA CORTES** porque el Reglamento de la Feria Libre no lo permite, por lo tanto, se declara nula la venta.

DECRETO

1.- **TRASPASESE**, por Cesión de Derechos la Patente Comercial **ROL** [REDACTED] perteneciente al puesto **B-45** de la Feria Libre de Quintero, en el giro de frutas, verduras y ensaladas, de acuerdo a la "Compraventa Patente Comercial" ante Notario de fecha 13.01.2014, del Sr. Manuel A. Vergara Muñoz, donde señala el nombre de las personas que quedarán con el local, ellas son:

ROSITA KEILA SALOME VERGARA BRIONES, RUT.: [REDACTED]
CATHERINE ESCARLETT VERGARA BRIONES, RUT. [REDACTED]
EVA LISETT VERGARA BRIONES, RUT.: [REDACTED]
NICOLE ABIGAIL VERGARA BRIONES, RUT.: [REDACTED] todas hija del Sr. **MANUEL ALFREDO VERGARA MUÑOZ,**

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



RUBEN GUTIERREZ CABRERA
ALCALDE (S)

Distribución:

- 1.- Alcaldía
 - 2.- Secretaria Municipal
 - 3.- Administrador Municipal
 - 4.- Asesor Jurídico
 - 5.- Pat. Comerciales
 - 6.- Direc. de Control
 - 7.- Sindic. de Feria Libre de Qtro.
 - 8.- Adm. de Feria Libre;
- RGC/YGS/RPM/LVO/lvo.**